

REPORTE DE HALLAZGOS

DE-012

No. 1

Nombre del ente público	Fideicomiso Promotor del Empleo		
Ejercicio de revisión	2024		
Despacho de Auditores Externos	Sánchez Díaz Soluciones Integrales, S.C		
Área o Unidad	Contabilidad		
Tipo de hallazgo	X	Económico	Control Interno
	Estados Financieros Presupuestales		
	Cuenta afectada: 4131 - Presupuesto Modificado de Egresos		

Descripción del hallazgo

El Ingreso estimado autorizado para el ejercicio 2024 fue de \$6,318,391.00 y no presentó modificaciones. El presupuesto de egresos sufrió una ampliación por \$243,323.00 quedando un presupuesto de egresos modificado de \$6,561,714.00, de los cuales no se entregó la evidencia de la autorización para la modificación presupuestal y tampoco se realizó la ampliación correspondiente en el presupuesto de ingresos.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo		Mediano riesgo	X	Alto riesgo	
-------------	--	----------------	---	-------------	--

Hallazgo recurrente

Si		No	X
Ejercicio de origen			

Hallazgo atendido

Si		No	X
		Fecha de solventación	

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$6,318,391.00	\$6,318,391.00	\$243,323.00	\$243,323.00
	100%	4%	4%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículo 48: Obliga a las entidades públicas a registrar y justificar cualquier modificación a sus presupuestos de la "Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)" y el Artículo 9: Las ampliaciones presupuestales deben cumplir con la disponibilidad de recursos, ser aprobadas por los órganos competentes y estar alineadas con los techos financieros aprobados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM),

Efectos

Incumplimiento a la Normatividad y Responsabilidad Administrativa

La falta de autorización constituye una violación directa al marco normativo interno y/o externo, lo que puede derivar en responsabilidades administrativas y posibles sanciones contra los servidores públicos involucrados. Este efecto es de importancia porque:

- a) Compromete la legitimidad de las decisiones presupuestales.
- b) Puede detonar investigaciones disciplinarias por parte de la Contraloría interna o externa.
- c) Es la base para observaciones en auditorías o sanciones legales.
- d) Se incumplen los lineamientos y procedimientos internos, lo que podría ser considerado una irregularidad administrativa.
- e) La falta de autorización podría invalidar la ampliación presupuestal desde el punto de vista normativo.

Recomendaciones

Correctivas

- a) Regularización del Procedimiento: Si ya se realizó una ampliación sin autorización, se debe buscar la validación retroactiva por parte del Comité Técnico o el órgano interno competente, siempre y cuando el marco normativo lo permita.
- b) Informar a las Autoridades Internas: Notificar a la Contraloría, Tesorería o área jurídica para evaluar los pasos a seguir.

Preventivas

Cumplir con la Normatividad en el Futuro: Revisar los procesos internos para evitar que situaciones similares que vuelvan a ocurrir.

LCDA. María Cabrera García. Dirección General	C. P. Sabino Díaz Morales Contabilidad	C. P. Eduardo Israel Calvo Salas Gerente de Firma de Auditores	C.P. Víctor Hugo Sánchez Laguna Socio de Firma de Auditores

Fecha de firma: 13-ene-25

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

DE-012

No. 2

Nombre del ente público	Fideicomiso Promotor del Empleo		
Ejercicio de revisión	2024		
Despacho de Auditores Externos	Sánchez Díaz Soluciones Integrales, S.C		
Área o Unidad	Contabilidad		
Tipo de hallazgo	X	Económico	Control Interno
		Estado de Actividades	
		Ingresos	

Descripción del hallazgo

Los saldos mostrados en el Estado de Actividades donde se muestra que los ingresos del Fideicomiso Promotor de Empleo provienen del rendimiento de las inversiones por \$969,712, la recuperación de la cartera por \$740,956.31 y otros por \$1,734 que integra un total de \$1,712,402. Los egresos de la entidad ascienden a \$5,693,301, generando un déficit de -\$3,980,899 lo que pone en duda su continuidad como entidad en funcionamiento.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo Mediano riesgo Alto riesgo X

Hallazgo recurrente

Si No X
 Ejercicio de origen

Hallazgo atendido

Si No X
 Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
	100%	100%	100%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG):

Obliga a las entidades a implementar mecanismos de evaluación que permitan analizar y prevenir riesgos financieros que puedan comprometer su operación.

Artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM):

Señala que los ingresos y egresos deben planearse, ejecutarse y ajustarse de manera responsable, priorizando la sostenibilidad financiera de las entidades públicas.

Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM):

Establece la responsabilidad de mantener el equilibrio presupuestario entre ingresos y egresos para evitar déficits.

NIFG A-2 - Postulados básicos:

- a) Sustancia económica: Los estados financieros deben reflejar la realidad económica de la entidad. El déficit pone en duda la viabilidad económica y no parece estar acompañado de estrategias correctivas.
- b) Entidad en marcha: Supone que la entidad continuará operando en el futuro. Un déficit significativo como el reportado pone en duda este principio, por lo que debería explicarse claramente en las notas a los estados financieros.

Efectos

El hallazgo identificado pone en manifiesto un riesgo significativo sobre el principio de "Entidad en Marcha", ya que el déficit registrado de -\$3,980,899 compromete la capacidad operativa y financiera del Fideicomiso Promotor de Empleo. Este resultado evidencia un deterioro en el patrimonio contable y una insuficiencia en los flujos de efectivo para cubrir sus obligaciones a corto y largo plazo, lo que genera incertidumbre sobre la sostenibilidad financiera de la entidad.

Adicionalmente, esta situación puede derivar en la necesidad de ajustes presupuestarios y ampliaciones de recursos no planeadas, incumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. De no implementarse medidas correctivas inmediatas, existe el riesgo de afectaciones operativas que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso, además de futuras observaciones o sanciones por parte de organismos de fiscalización.

Recomendaciones

Correctivas

Es necesario que el Fideicomiso Promotor del Empleo implemente medidas de control financiero más estrictas y de seguimiento constante para garantizar el equilibrio entre los ingresos y los egresos. Se sugiere que se revisen y ajusten las políticas y estrategias relacionadas con la generación de ingresos y la gestión de los recursos, con el fin de asegurar la sustentabilidad financiera de la entidad a largo plazo.

Adicionalmente, se recomienda realizar un análisis exhaustivo de las fuentes de ingresos, como los rendimientos de las inversiones y la recuperación de cartera, y establecer objetivos claros de optimización de recursos para minimizar el déficit. En caso de ser necesario, se deberá presentar una propuesta de reestructuración financiera ante el Comité Técnico para su validación, con el fin de prevenir un deterioro financiero que pueda poner en riesgo la operación y continuidad del fideicomiso.

Preventivas

Implementación de un Plan Estratégico de Optimización de Recursos y Diversificación de Ingresos para el Fideicomiso Promotor del Empleo

El objetivo es fortalecer la operatividad del Fideicomiso Promotor del Empleo mediante la implementación de un plan estratégico que permita:

A) Fortalecimiento del compromiso en la cobranza:

Implementar incentivos basados en resultados para los abogados responsables de la cobranza, con el fin de mejorar la eficiencia en la recuperación de la cartera vencida.

Revisar y optimizar los procesos de adjudicación y escrituración, estableciendo procedimientos más ágiles y estandarizados para evitar demoras innecesarias.

B) Evaluación de la deuda existente por parte del Comité Técnico:

Se recomienda que el Comité Técnico de FIPROE evalúe la posibilidad de negociar los intereses de la deuda existente, buscando condiciones más favorables que contribuyan al aumento de la liquidez del fideicomiso y, por ende, a su estabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

LCDA. María Cabrera García. Dirección General	C. P. Sabino Díaz Morales Contabilidad	C. P. Eduardo Israel Calvo Salas Gerente de Firma de Auditores	C.P. Víctor Hugo Sánchez Laguna Socio de Firma de Auditores

Fecha de firma: 13-ene-25

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

DE-012

No. 3

Nombre del ente público	Fideicomiso Promotor del Empleo		
Ejercicio de revisión	2024		
Despacho de Auditores Externos	Sánchez Díaz Soluciones Integrales, S.C		
Área o Unidad	Contabilidad		
Tipo de hallazgo	X	Económico	Control Interno
		Estados Financieros	
		Notas "Hechos posteriores"	

Descripción del hallazgo

Se identificó que el Fideicomiso posee 11 inmuebles adjudicados a su nombre por un importe total de \$7.4 millones, los cuales se encuentran en proceso de escrituración. Sin embargo, estos inmuebles no han sido revelados en una nota a los estados financieros como hechos posteriores para su conocimiento.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo
 Mediano riesgo
 Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si
 No

Hallazgo atendido

Si
 No
 Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
	100%	\$1.00	100%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Artículo 6: Establece que los estados financieros deben presentar de manera veraz, clara y completa la situación económica y financiera de las entidades públicas, incluyendo los hechos posteriores que afecten sus activos y pasivos, aunque aún no se formalicen ciertos trámites como la escrituración.

Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG)

NIFG A-2 (Postulados Básicos):

Sustancia económica: Los estados financieros deben reflejar la situación económica real de la entidad, incluyendo todos los bienes adjudicados, aunque no estén escriturados, ya que estos representan derechos sustantivos del fideicomiso.

Hechos posteriores: Esta norma requiere que se revelen en las notas los hechos que ocurren después de la fecha de cierre de los estados financieros, pero que tienen un impacto significativo sobre los saldos y la situación financiera de la entidad.

Normas de Información Financiera (NIF) 2 - Hechos Posteriores

Párrafo 12: Establece que la información sobre hechos posteriores debe ser revelada en los estados financieros, si estos son relevantes para los usuarios de los estados financieros y afectan la evaluación de la situación financiera de la entidad.

Efectos

El efecto de no revelar los inmuebles adjudicados a nombre del Fideicomiso Promotor del Empleo, aunque aún no se encuentren escriturados, puede tener varios impactos en la presentación y percepción de la situación financiera de la entidad:

Falta de Transparencia:

La omisión de esta información relevante puede generar una falta de transparencia en los estados financieros, ya que no se reflejan todos los activos que el Fideicomiso posee, aunque estos no estén completamente formalizados (escriturados). Esto podría afectar la confianza de los usuarios de los estados financieros, como los auditores, inversores, y autoridades gubernamentales.

Subestimación de los Activos:

Al no revelar estos inmuebles como hechos posteriores, se estaría subestimando el total de los activos de la entidad, lo cual puede dar una imagen errónea de su situación económica real. Este déficit de información podría afectar la toma de decisiones sobre la viabilidad financiera del Fideicomiso.

Impacto en la Evaluación de la Sostenibilidad Financiera:

Los inmuebles adjudicados representan un activo significativo. Su omisión podría llevar a una evaluación incorrecta de la solvencia y liquidez del Fideicomiso, al no reflejarse los bienes que podrían ser utilizados para generar ingresos o como garantía en caso de necesidad.

Inobservancia de Normas Legales y Técnicas:

No cumplir con la obligación de revelar hechos posteriores en las notas a los estados financieros, como lo estipulan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), podría exponer a la entidad a sanciones o cuestionamientos por parte de las autoridades fiscalizadoras, como la Secretaría de la Contraloría o el Congreso local.

Recomendaciones

Correctivas

Se recomienda que el Fideicomiso Promotor del Empleo revele adecuadamente en las notas a los estados financieros los inmuebles adjudicados, aunque no escriturados, especificando su valor y su condición. Además, se debe agilizar el proceso de escrituración de estos inmuebles para asegurar su correcto registro en el balance patrimonial y mantener la transparencia financiera.

Preventivas

Se recomienda que el Fideicomiso Promotor del Empleo implemente un procedimiento para asegurar la actualización oportuna de los registros contables de los inmuebles adjudicados y agilice el proceso de escrituración, estableciendo plazos claros para evitar retrasos y garantizar la correcta revelación de los activos en los estados financieros.

LCDA. María Cabrera García. Dirección General	C. P. Sabino Díaz Morales Contabilidad	C. P. Eduardo Israel Calvo Salas Gerente de Firma de Auditores	C.P. Víctor Hugo Sánchez Laguna Socio de Firma de Auditores

Fecha de firma: 13-ene-25

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

DE-012

No. 4

Nombre del ente público	Fideicomiso Promotor del Empleo		
Ejercicio de revisión	2024		
Despacho de Auditores Externos	Sánchez Díaz Soluciones Integrales, S.C		
Área o Unidad	Contabilidad		
Tipo de hallazgo		Económico	X Control Interno
	Estado de Situación Financiera		
	Derechos a recibir		

Descripción del hallazgo

De la revisión de los 39 expedientes de crédito, se identifico que no cuentan con el "Reporte de Incumplimiento" o "Reporte de Crédito Negativo" que se envía al Buró de Crédito

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo
 Mediano riesgo
 Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si
 No
 Ejercicio de origen

Hallazgo atendido

Si
 No
 Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$40,653,637.07	\$7,203,019.00	\$7,203,019.00	\$7,203,019.00
	18%	18%	18%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia (Ley de Buró de Crédito): Esta ley regula cómo las instituciones financieras y otros prestamistas deben informar sobre el comportamiento crediticio de los usuarios. El artículo 28 establece la obligación de reportar los incumplimientos en los pagos de los clientes a las sociedades de información crediticia, como el Buró de Crédito.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: Regula las operaciones de crédito y establece las obligaciones de los prestamistas, incluidos los aspectos relacionados con la gestión de la morosidad y los reportes a las sociedades de información crediticia.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SCFI-2018 sobre "Requisitos para la información sobre créditos y su tratamiento": Esta norma establece directrices sobre el manejo adecuado de los créditos, incluida la obligación de mantener un reporte actualizado de las condiciones del crédito, lo cual podría incluir la información de morosidad

Efectos

La falta de enviar el reporte correspondiente puede derivar en una infracción a las obligaciones legales de las entidades financieras, que incluyen la transparencia y la correcta gestión de la información crediticia, lo cual podría generar sanciones o problemas legales.

Recomendaciones

Correctivas

Se recomienda que el FIPROE implemente un proceso de revisión y actualización de los expedientes de crédito, asegurando la obtención de toda la documentación necesaria (pagarés, contratos, tablas de amortización, etc.). Además, se debe fortalecer el control interno mediante la creación de un sistema de seguimiento y verificación de documentos, y capacitar al personal en la importancia de la correcta documentación. También se sugiere la implementación de un sistema de gestión electrónica para facilitar el acceso y control de los documentos. Finalmente, se debe garantizar que todos los créditos estén formalizados conforme a la legislación aplicable, particularmente el Código Civil Federal.

Preventivas

Es necesario establecer un procedimiento detallado para garantizar que todos los créditos vencidos sean reportados de manera puntual al Buró de Crédito. Esto debe incluir la asignación de responsables para cada expediente, la integración de una revisión sistemática mensual de los créditos impagos, y el desarrollo de un sistema automatizado que permita registrar y enviar el "Reporte de Incumplimiento" de manera eficiente. Además, se debe capacitar a todo el personal involucrado en el proceso de cobranza y reportes a fin de garantizar que las acciones correctivas sean consistentes y que se mantengan actualizados los registros de los clientes.

LCDA. María Cabrera García. Dirección General	C. P. Sabino Díaz Morales Contabilidad	C. P. Eduardo Israel Calvo Salas Gerente de Firma de Auditores	C.P. Víctor Hugo Sánchez Laguna Socio de Firma de Auditores

Fecha de firma: 13-ene-25

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

DE-012

No. 5

Nombre del ente público	Fideicomiso Promotor del Empleo		
Ejercicio de revisión	2024		
Despacho de Auditores Externos	Sánchez Díaz Soluciones Integrales, S.C		
Área o Unidad	Contabilidad		
Tipo de hallazgo		Económico	X Control Interno
	Estado de Situación Financiera		
	Derechos a recibir		

Descripción del hallazgo

Inconsistencias en los expedientes de una muestra de 39 expedientes: Se identificaron deficiencias documentales y de control interno en el Fideicomiso Promotor de Empleo (FIPROE), relacionadas con los programas "A la Palabra", "Emergente Puedes", "Emprendiendo Unidos", "Mujer Tú Puedes", y otros créditos como se muestran:

A la Palabra:

a) José Luis Nieto Martínez: Crédito por \$10,000, sin pagos, deuda acumulada de \$85,931, incluyendo intereses. Falta documentación clave: pagaré, contrato, formato de transferencia, tabla de amortización, entre otros.

b) Mariana Rivas Piña: Crédito por \$20,000, pagos parciales por \$2,777, deuda total de \$121,172. Falta formato de transferencia.

c) Ma. Angélica Briones Arriaga: Crédito por \$20,000, pagos parciales por \$10,009, deuda total de \$67,026. Falta formato de transferencia y autoempleo.

Emergente Puedes:

a) Antonio Servín González: Crédito por \$70,000, sin pagos, deuda acumulada de \$106,123. Falta formato de tabla de amortización.

Emprendiendo Unidos:

b)Edna Fernanda Bojórquez Pacheco: Crédito por \$240,000, sin pagos, deuda total de \$339,234. Falta formato de duplicidad de crédito.

Mujer Tú Puedes:

a) María Guadalupe Fuentes Núñez: Crédito por \$50,000, pagos por \$15,000, deuda total de \$76,789. Falta formato de duplicidad de crédito.

b) Evelin Reyes Hernández: Crédito por \$15,000, pagos por \$3,638, deuda total de \$24,556. Falta formato de referencia bancaria.

Puedes con tu Palabra:

a) Lourdes Adriana Reséndiz García: Crédito por \$20,000, pagos por \$798, deuda total de \$75,690. Falta formato de referencia bancaria.

FIPROE:

a) Claudia Adriana Lozano Martínez: Crédito por \$150,000, pagos por \$66,664, deuda total de \$492,079. Falta el pagaré.

Red Q (Modernización del Transporte):

a) MAX XPRESS URBANO ZMQ S.A. DE C.V.: Crédito por \$836,200, pagos por \$571,238, deuda total de \$581,541. Falta de garantías formales (hipotecas), lo que dificulta la recuperación del crédito

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo		Mediano riesgo		Alto riesgo	<input checked="" type="text" value="X"/>
-------------	----------------------	----------------	----------------------	-------------	---

Hallazgo recurrente

Si		No	<input checked="" type="text" value="X"/>
Ejercicio de origen			

Hallazgo atendido

Si		No	<input checked="" type="text" value="X"/>
		Fecha de solventación	

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo		Muestra		Observado	
				En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$40,653,637.07		\$7,203,019.00		\$7,203,019.00	\$7,203,019.00
		18%		18%	18%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG):
Artículo 5: Obliga a las entidades públicas a mantener un sistema de control interno que permita asegurar la correcta aplicación de los recursos, incluyendo la gestión y recuperación de créditos.
Código Civil Federal:
Artículo 1832: Exige que los contratos de crédito sean formalizados adecuadamente para tener efectos legales. La falta de documentación relevante, como pagarés o contratos, afecta la validez de los acuerdos y la recuperación de los créditos.

Efectos

Impacto en la eficiencia del control interno: La omisión de documentos clave refleja debilidades en el sistema de control interno del fideicomiso, lo que podría afectar la capacidad de gestionar los créditos de manera efectiva. Esto también puede poner en duda la transparencia y rendición de cuentas del FIPROE ante auditorías y otras revisiones.

Recomendaciones

Correctivas

Implementar un procedimiento formal y estandarizado para el reporte de créditos incumplidos al Buró de Crédito, asegurando que todos los créditos vencidos sean reportados a tiempo. Esto incluye capacitar al personal involucrado, establecer un sistema de monitoreo con alertas automáticas, realizar auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento, y establecer consecuencias claras para el personal en caso de omisión. Además, mejorar la comunicación con los clientes sobre sus obligaciones y las repercusiones de no cumplir con los pagos.

Preventivas

Se recomienda establecer procedimientos estandarizados y automatizados para la gestión de expedientes de crédito, garantizando la recolección de toda la documentación requerida desde el inicio del proceso. Además, se debe realizar auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de los requisitos documentales. Se sugiere también la capacitación continua al personal en temas de control interno y normativas legales sobre créditos, así como la creación de un sistema de alertas que asegure la actualización oportuna de los documentos en cada expediente.

LCDA. María Cabrera García. Dirección General	C. P. Sabino Díaz Morales Contabilidad	C. P. Eduardo Israel Calvo Salas Gerente de Firma de Auditores	C.P. Víctor Hugo Sánchez Laguna Socio de Firma de Auditores

Fecha de firma: 13-ene-25

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

DE-012

No. 6

Nombre del ente público	Fideicomiso Promotor del Empleo		
Ejercicio de revisión	2024		
Despacho de Auditores Externos	Sánchez Díaz Soluciones Integrales, S.C		
Área o Unidad	Administrativa		
Tipo de hallazgo	☐	Económico	☒ Control Interno
Fondos en Garantía a Lago Plazo \$13,720,683 INNOVATEUR por \$1,302,688			

Descripción del hallazgo

Hallazgo del ejercicio 2023: Al enviar la confirmación de saldos con corte al 31 de diciembre con Innovateur capital A,C, se recibió respuesta de confirmación el día 18 de enero de 2024. Según los registros de Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE), se refleja por pagar por un monto de \$1,302,688. No Obstante de acuerdo a la confirmación proporcionada por Innovateur, el saldo correspondiente de capital vencido es \$1,604,227 más intereses. Esto resulta en una discrepancia de \$301,539 de menos en los registros de FIPROE en comparación con la información confirmada por Innovateur.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo ☐ Mediano riesgo ☒ Alto riesgo ☐

Hallazgo recurrente

Si ☒ No ☐
 Ejercicio de origen 2023

Hallazgo atendido

Si ☐ No ☒
 Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
	100%	100%	100%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

NA

Efectos

Existe el riesgo de falta de razonabilidad en los estados financieros debido a esta discrepancia en lo saldos de cuentas por pagar.

Recomendaciones

Correctivas

Ante esta discrepancia realizar una conciliación detallada de las transacciones y saldos entre FIPROE e INNOVATEUR, validando los documentos soportes, como facturas, contratos u otros registros, para confirmar la validez de las transacciones y la deuda registrada. Realizar los ajustes contables necesarios para corregir la discrepancia los saldos registrados por FIPROE y los confirmados por INNOVATEUR.

Preventivas

LCDA. María Cabrera García. Dirección General	C. P. Sabino Díaz Morales Contabilidad	C. P. Eduardo Israel Calvo Salas Gerente de Firma de Auditores	C.P. Víctor Hugo Sánchez Laguna Socio de Firma de Auditores

Fecha de firma: 13-ene-25

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.